



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.  
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 08/22, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2.022.**

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, siendo las 19'07 horas del jueves, día 26 de mayo de 2.022, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 23 de mayo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A). 1ª Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio (PSOE-A). 3ª Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Nieves María Sánchez Sevilla (PSOE-A). 4ª Tte. Alcalde.

**CONCEJALES:**

Sr. D. Rafael García Vera (PSOE-A)

Sr. D. Rafael Pérez Jaramillo (Adelante)

Sra. Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (Adelante)

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (Adelante)

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (Adelante)

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (Adelante)

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Sr. D. Ildefonso Ortega Cabeza (PP)

**SECRETARIA:**

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

**OTROS ASISTENTES:**

Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos. Interventora del Ayuntamiento de Olvera.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**I. ASUNTOS DE OFICIO.-**

**PUNTO 1.- Toma de posesión de D. Ildefonso Ortega Cabeza como Concejal del Ayuntamiento de Olvera.**

El señor Presidente solicita a D. Ildefonso Ortega Cabeza que proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/1979

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33



Ayuntamiento de Olvera

de 5 de abril, cuyo texto literal es el siguiente, procediendo el Sr. Ortega Cabeza a emitirlo del siguiente modo:

«Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado».

Terminada la lectura y posesionado de su cargo, la Presidencia le da la bienvenida a la Corporación.

**PUNTO 2.- Toma de posesión de D. Francisco Javier Cubiles Morilla como Concejal del Ayuntamiento de Olvera.**

El señor Presidente solicita a D. Francisco Javier Cubiles Morilla que proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cuyo texto literal es el siguiente, procediendo el Sr. Cubiles Morilla a emitirlo del siguiente modo:

«Prometo, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado».

Terminada la lectura y posesionado de su cargo, la Presidencia le da la bienvenida a la Corporación.

**PUNTO 3.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de marzo y abril de 2.022.**

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

**PLENO ORDINARIO DE 26 DE MAYO DE 2.022.**

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.  
MARZO Y ABRIL DE 2.022.**

**MES DE MARZO DE 2.022.**

- . Total de decretos: 286.
- . 158 Asuntos Económicos.
- . 44 Personal.
- . 48 Padrón de Habitantes.
- . 19 Urbanismo.
- . 10 Convocatorias.
- . 7 Varios:
  - . 1 Sobre ampliación de horarios de locales de pública concurrencia.
  - . 1 Declarando luto oficial.

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 33



Ayuntamiento de Olvera

- . 2 Sobre expedientes judiciales.
- . 3 Sobre aprobación de bases de concursos.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 4 de abril de 2022.

#### **MES DE ABRIL DE 2.022.**

- . Total de decretos: 220.
- . 156 Asuntos Económicos.
- . 17 Personal.
- . 35 Padrón de Habitantes.
- . 5 Urbanismo.
- . 5 Convocatorias.
- . 2 Varios:
  - . 1 Sobre ampliación de horarios de locales de pública concurrencia.
  - . 1 Sobre licencia de taxi.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 3 de mayo de 2022.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

#### **PUNTO 4.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de marzo y abril de 2.022.**

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de marzo y abril de 2.022:

##### **MARZO 2022**

- Día 3:** En Cádiz: Reunión sobre Olivera 2022.  
En Villanueva del Río y Minas: Acta fundacional de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago de la Frontera.
- Día 5:** Fase de trabajo de estudio y detección de metales en el cementerio municipal y alrededores por la Universidad de Cádiz.
- Día 8:** Junta de Portavoces.  
Día de la Mujer Rural.  
En Puerto Real: reunión con el Presidenta de la Diputación.
- Día 9:** En Sevilla: Acto institucional para la entrega de medallas a Protección Civil en FIBES.  
En Olvera: Información puerta a puerta del Plan de Economía Circular.
- Día 10:** Reunión con el Cura Párroco.  
En Rota: Entrega de premios del 8 de marzo sobre el día de la mujer.
- Día 14:** Visita del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y del Presidente de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para la presentación de la segunda fase “puerta a puerta”.

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33



- Día 15:** En Cádiz: Presentación en de Olvera 2022 ante la prensa en la Diputación de Cádiz.  
Primer taller territorial de estrategia y plan provincial de adaptación al cambio climático sierra norte.
- Día 16:** Entrevista de EMA sobre economía circular en Olvera.
- Día 17:** En Jerez: Reunión sobre la RPT del Ayuntamiento.  
Feria “Bienmesabe”, presentación de la 5ª edición del concurso “Chef Sierra de Cádiz” y proyección de video gastronómico de la sierra.
- Día 19:** En Olvera: Presentación del cartel de Semana Santa en Iglesia de la Victoria.
- Día 21:** En Olvera. Reunión con los trabajadores de limpieza viaria.  
Reunión con el Comité de Empresa sobre limpieza viaria.  
Constitución de la Comisión Informativa de Memoria Democrática.
- Día 22:** Reunión online sobre el Programa de Inversión para el Desarrollo Sostenible (PROINDES).  
Reunión con la empresa “Autodesguaces Mairena” sobre retirada de vehículos.  
Reunión técnica sobre caminos rurales.  
Reunión online sobre el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático.
- Día 23:** Olvera 2022, cocina inclusiva en TAOMI.
- Día 24:** En Prado del Rey. Jornada sobre economía circular, espacios naturales y cambio climático.
- Día 29:** Reunión sobre estabilización.
- Día 30:** Visita del Diputado Provincial responsable de obra PROFEA.  
Acto en la cooperativa agrícola en “Los Villalones”.

## ABRIL 2022

- Día 4:** Presentación de curso de producción agroalimentaria en “La Noria”.  
Reunión con la empresa Hipanova para presentación de proyecto PROINDES de energía fotovoltaica para el colegio Gloria Fuertes.
- Día 5:** En Algodonales: Reunión con el personal técnico del Ayuntamiento.  
En Olvera. Reunión con familias de Ucrania para escolarización de hijos en Olvera.
- Día 6:** Reunión con “Tech Friendly” para diseño de proyecto “Next Generation”.  
Reunión sobre escombrera con empresa local.  
Reunión con vecinos de carriles “El Junco” y “Los Palmares”.  
Presentación de la guía de procesiones de Semana Santa.
- Día 7:** Reunión con comercio para la organización de la “I Feria del Stock”  
Comisión de pobreza energética.  
Junta Local de Seguridad.  
Visita a carril “Vereda del Junco” con vecinos (daños por lluvia y reparación).
- Día 8:** Reunión con La Huella Verde sobre actos en mayo para recaudación de fondos.





Visita con FEGADI a la residencia de mayores para actuaciones a realizar en caso de apertura.

**Días 10 al 17:** Semana Santa.

**Día 13:** Reunión con tamboril, asociación “Olvera a Caballo” y coro para actos del Lunes de Quasimodo:

**Día 18:** Presentación del cartel del “Lunes de Quasimodo”

Reunión sobre diseño del proyecto “Munitic”

Reunión online con el foro de municipios sobre Agenda 2030.

Reunión sobre liga sénior de fútbol.

Reunión con “Aderezo Teatro” para la campaña de sensibilización ambiental con animales.

**Día 19:** Reunión sobre escombrera con Mancomunidad y empresa local.

Reunión con SGAE.

Reunión con “Tech Friendly” sobre proyecto de mercados sostenibles.

Visita a Guadalinfo con el proyecto “Aulas Mentor”.

**Día 20:** Visita del Delegado Territorial de Administración Local de la Junta de Andalucía sobre obras PROFEA y otras.

Entrevista en SER sierra de Cádiz sobre Lunes de Quasimodo.

**Día 21:** Reunión con CEPSA y SAM sobre parque eólico.

Jornada de participación en La Noria: Obra ITI “Regeneración de Espacios Públicos”.

**Día 22:** Reunión con empresa redactora de la RPT.

En La Cilla: Exposición de Wolgkhan Berus “Artestoria”.

**Día 24:** Ofrenda floral a la Virgen de los Remedios.

**Día 25:** Lunes de Quasimodo.

**Día 26:** Presentación de la I feria del stock.

Presentación de las VI jornadas de la salud de Olvera.

Presentación del nuevo camión.

Reunión con el Comité de Empresa sobre RPT, estabilización y bolsas.

**Día 27:** Reunión técnica sobre carriles.

Sorteo de espacios para la I feria del stock y organización de la feria.

**Día 28:** En Belmonte: Asamblea de Castillos y Palacios de España.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**PUNTO 5.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da lectura resumida del siguiente informe:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN:**

---

**Ayuntamiento de Olvera**



**INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN****Pleno ordinario:** 26 de mayo de 2022

Fecha de obtención de datos 23 mayo 2022

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

. Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
6.622.059,69	2.639.074,76	9.261.134,45	5.867.643,76	1.981.690,69	1.703.411,50

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 63,36% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 21,40% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 85,96% de las obligaciones reconocidas.

. Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
6.925.442,42	2.639.074,76	9.564.517,18	2.072.585,53	1.995.351,23

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 21,67% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 96,27% de los derechos reconocidos netos.

- Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2022 a 23 de mayo de 2022

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
7.269.591,06	7.369.074,32	6.532.411,67	8.106.253,71





### **Desglose de Ingresos:**

De Presupuesto:	2.089.686,73
Por Operaciones no Presupuestarias:	2.049.371,81
Por Reintegros de Pago:	2.004,68
Por Movimientos Internos:	4.371.504,71
Descuentos en Ingresos:	(-1.143.493,61)
<b>Total Ingresos Líquidos:</b>	<b>7.369.074,32</b>

### **Desglose de Pagos**

De Presupuesto:	2.035.259,54
Por Operaciones no Presupuestarias:	1.256.960,42
Por Devolución de Ingresos:	12.180,61
Por Movimientos Internos:	4.371.504,71
Descuentos en Pagos:	(-1.143.493,61)
<b>Total Pagos Líquidos:</b>	<b>6.532.411,67</b>

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

LA INTERVENTORA,  
Fdo.- Dolores Octavia Barrientos Santos  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

### **“INFORME DE TESORERÍA CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

#### **PERÍODO: PRIMER TRIMESTRE 2022**

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

#### **PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

---

**Ayuntamiento de Olvera**





- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

## **TERCERO.- PLAZOS DE PAGO**

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a





partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

**CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Primer Trimestre de 2022** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

**QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME**

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
120	157.416,38	149	89.630,87

b) Intereses de demora pagados en el período.

Intereses de demora pagados en el período	
Número de Pagos	Importe total de intereses
0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos	Fuera periodo legal de pagos
-------------------------------	------------------------------





Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe
291	371.212,72	2.165	971.430,78

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.A.U por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 678.142,66 euros y abarca un total de 1.645 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

#### **SEXTO: REMISIÓN**

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL TESORERO,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DE 2022**.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

-RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.

-Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del

**Ayuntamiento de Olvera**





periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

**SEGUNDO.** Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

**TERCERO.** Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

**CUARTO.** Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

**QUINTO.** El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas \* importes pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago \* importes pagos pendientes) / importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes





De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **PRIMER TRIMESTRE DE 2022** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	40,23	238.040,12	32,80	133.960,22	37,55

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **PRIMER TRIMESTRE DE 2022** por encima de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

**SEXTO.** El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria establece que:

“(…) Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

**SÉPTIMO.** A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Olvera no precisa incrementar los recursos que a va a destinar al pago de proveedores, ya que las disponibilidades líquidas de tesorería a 31 de Marzo de 2022 alcanzan la cifra de 8.430.682,46 euros; Mientras que las obligaciones correspondientes a las facturas conformadas pendientes de pago, incluidas en el cálculo del PMP, arrojan un importe de 133.960,22 euros, una cantidad sustancialmente inferior a los fondos líquidos existentes.

**OCTAVO.** Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo

**Ayuntamiento de Olvera**





dispuesto en la normativa sobre morosidad.

**NOVENO.** *Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSE, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:*

- a) *El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) *El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.*

**EL TESORERO,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**PUNTO 6.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

**“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

*En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:*

<i>PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA</i>	<i>NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</i>	<i>DENOMINACIÓN R.P.T.</i>
	<i>1</i>	<i>TÉCNICO PROGRAMA DE EMPLEO EN FRANCIA.</i>

**EL ALCALDE.  
Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**II. PARTE RESOLUTIVA.**

**Ayuntamiento de Olvera**



**II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.****C.I.P. DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA, SERVICIOS, PERSONAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLICÍA, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL.****PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

**Primero:** Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por intervención el 18 de mayo de 2022, en relación a los gastos que se detallan a continuación en el ANEXO I y propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar en el presupuesto de 2022 de todas las obligaciones siguientes ANEXO I y II:

**ANEXO I****F/2022/36 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2021**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2021/1909	01/07/2021	2500807481	30/06/2021	37,68	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	2312	21500
F/2021/2079	03/08/2021	2500821392	31/07/2021	17,04	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	2312	21500
F/2021/2820	02/10/2021	2500855103	30/09/2021	101,24	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	2312	21500
F/2021/3138	02/11/2021	2500862448	31/10/2021	9,26	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	2312	21500
F/2021/3433	01/12/2021	2500876436	30/11/2021	47,64	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	2312	21500
				212,86			

**F/2022/41 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2021**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2021/1419	25/05/2021	C 48	24/05/2021	226,27	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22799
F/2021/2372	10/08/2021	A 1764	10/08/2021	95,07	ANTONIO TROYA GERENA	Multiaplicación	
F/2021/2379	10/08/2021	C 105	10/08/2021	226,27	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22799
F/2021/2734	22/09/2021	A 2021/A/54394	20/09/2021	283,75	GRUPO TELEFONICO SUEÑOS 07, S.L.U.	912	22601
F/2021/2753	23/09/2021	G100010715	21/09/2021	238,81	JUMADI, S.L.	2316	22110
F/2021/2766	28/09/2021	C 131	27/09/2021	226,27	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22799
F/2021/3033	20/10/2021	202100074	30/09/2021	154,20	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	2318	22699
F/2021/3120	29/10/2021	ASOC21- 458	27/10/2021	30,00	ASOCIACION AYUDALE A CAMINAR	912	22601
F/2021/3121	29/10/2021	Emit- 805	29/10/2021	16,28	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2021/3123	01/11/2021	C 146	01/11/2021	226,27	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22799
F/2021/3144	02/11/2021	G100012741	28/10/2021	1.173,39	JUMADI, S.L.	2316	22110
F/2021/3148	02/11/2021	G100012956	02/11/2021	161,97	JUMADI, S.L.	Multiaplicación	
F/2021/3333	17/11/2021	Emit- 815	17/11/2021	16,02	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2021/3349	21/11/2021	C 150	21/11/2021	239,58	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22799
F/2021/3360	20/10/2021	202100075	30/09/2021	53,55	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	2318	22699
F/2021/3362	10/11/2021	G177101	30/09/2021	144,23	FRUS MORILLA, S. L.	2318	22105





Ayuntamiento de Olvera

F/2021/3364	10/11/2021	G1532261	30/10/2021	147,37	FRUS MORILLA, S. L.	2318	22105
F/2021/3368	23/11/2021	G100013744	18/11/2021	62,69	JUMADI, S.L.	2316	22699
F/2021/3389	23/11/2021	Emit- 819	23/11/2021	5,06	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2021/3404	24/11/2021	2572	02/11/2021	101,40	JUAN FRANCISCO GOMEZ VAZQUEZ	2318	22105
F/2021/3405	24/11/2021	06-21-002260	04/11/2021	121,00	CHRISTIAN BORREGO MARTINEZ	920	22604
F/2021/3406	24/11/2021	06-21-002209	04/11/2021	612,28	CHRISTIAN BORREGO MARTINEZ	920	22604
F/2021/3410	26/11/2021	Emit- 822	26/11/2021	16,04	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2021/3418	29/11/2021	Emit- 720	29/11/2021	222,28	CLG TENICOS DE MORON, S.L.L.	9291	21600
F/2021/3422	29/11/2021	Emit- 823	29/11/2021	14,95	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2021/3457	02/12/2021	Emit- 699	30/11/2021	264,01	FRUTAS Y CONGELADOS VILA, S.L.	2316	22105
F/2021/3494	04/12/2021	F 15403	30/11/2021	103,96	CONGELADOS MIGUEL GARCIA, S.L.U.	2318	22105
F/2021/3593	21/10/2021	21127	19/10/2021	395,07	EDUARDO RAMIREZ GUERRERO	2316	21300
F/2021/3604	14/12/2021	21 005207	30/11/2021	40,39	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	2318	22105
F/2021/3616	15/12/2021	Emit- 828	15/12/2021	14,43	AVES INAVICO, S.L.	2318	22105
F/2021/3617	15/12/2021	Emit- 829	15/12/2021	12,30	AVES INAVICO, S.L.	2316	22105
F/2021/3635	18/12/2021	Borrador- 148	17/12/2021	211,75	CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	920	21200
F/2021/3644	20/12/2021	A-2017000 185	17/12/2021	410,55	HILIPAMETAL, S.C.A.	920	21200
F/2021/3670	24/12/2021	33 2021	24/12/2021	60,01	ALMAZARA LAS PILAS, S.L.	2318	22105
F/2021/3674	26/12/2021	A 2898	26/12/2021	358,40	ANTONIO TROYA GERENA	Multiaplicación	
F/2021/3710	30/12/2021	21098	17/12/2021	20,63	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	2316	21300
F/2021/3711	30/12/2021	21097	17/12/2021	42,35	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	2316	21300
F/2021/3765	28/12/2021	A 6912	26/12/2021	122,30	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	2318	21300
F/2021/3774	28/12/2021	A 6924	27/12/2021	32,30	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	Multiaplicación	
F/2021/3782	13/12/2021	A1/15593	16/11/2021	5,51	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	2318	22699
F/2021/3785	28/12/2021	A 6916	26/12/2021	352,30	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	Multiaplicación	
F/2021/3787	15/12/2021	22	30/11/2021	516,42	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	Multiaplicación	
F/2021/3788	23/12/2021	A 1873	17/12/2021	270,30	CARLOTA RODRIGUEZ NUÑEZ	920	22604
F/2021/3790	14/12/2021	2021/000474	14/12/2021	150,00	PCPLANETOLVERA, S.L.	920	22203
				8.197,98			

**F/2022/48 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2021**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2021/1311	20/04/2021	000021	14/04/2021	37,10	REMEDIOS OLID TORDILLO	2318	22699
F/2021/2357	10/08/2021	A 1763	10/08/2021	378,51	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22110
F/2021/2771	28/09/2021	A 2165	27/09/2021	480,68	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22110
F/2021/2775	29/09/2021	A 5719	31/08/2021	115,60	ROANSA, S.L.	2316	22106
F/2021/3442	05/11/2021	20	31/10/2021	442,68	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	Multiaplicación	
F/2021/3596	13/12/2021	C 33639	13/12/2021	49,11	CONGELADOS DEL SUR, S.C.A.	2316	22105
F/2021/3618	15/12/2021	G100014931	14/12/2021	12,64	JUMADI, S.L.	2317	22110
F/2021/3649	20/12/2021	C 34408	20/12/2021	227,36	CONGELADOS DEL SUR, S.C.A.	2316	22105
F/2021/3661	18/12/2021	G194051	30/11/2021	666,06	FRUS MORILLA, S. L.	Multiaplicación	
F/2021/3672	26/12/2021	A 2839	20/12/2021	1.173,66	ANTONIO TROYA GERENA	Multiaplicación	
F/2021/3678	27/12/2021	C 35135	27/12/2021	41,77	CONGELADOS DEL SUR, S.C.A.	2316	22105

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33



Ayuntamiento de Olvera

F/2021/3704	31/12/2021	Emit- 62	31/12/2021	900,00	MEDIACION HOGAR	23143	22799
F/2021/3784	28/12/2021	A 6902	26/12/2021	69,75	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	Multiaplicación	
F/2021/3792	30/12/2021	0007/5138	30/12/2021	33,90	AVES INAVICO, S.L.	2316	22105
F/2021/3794	15/12/2021	23	30/11/2021	1.126,91	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	2316	22105
F/2021/3800	16/12/2021	21144	15/12/2021	225,06	EDUARDO RAMIREZ GUERRERO	2316	21300
F/2021/3814	28/12/2021	A 6913	26/12/2021	541,70	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	Multiaplicación	
F/2021/3826	11/12/2021	21027949	11/12/2021	92,08	INSTALACIONES ZAFRAMAGÓN, S.C.A.	241	21200
				6.614,57			

**ANEXO II**

**F/2022/42 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2022**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2022/109	14/01/2022	F 14778	31/08/2021	418,12	CONGELADOS MIGUEL GARCIA, S.L.U.	2316	22105
				418,12			

**F/2022/46 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2022**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2022/11	05/01/2022	F 15604	31/12/2021	109,58	CONGELADOS MIGUEL GARCIA, S.L.U.	2318	22105
F/2022/127	21/01/2022	A 18	08/04/2021	55,12	ANGEL ARENAS MORALES	2316	22106
F/2022/165	28/01/2022	1 000264	21/12/2021	169,40	DICILEAR S.L.	133	21300
F/2022/167	28/01/2022	1 000268	21/12/2021	151,25	DICILEAR S.L.	432	22699
F/2022/168	28/01/2022	1 000266	21/12/2021	12,10	DICILEAR S.L.	133	21300
F/2022/169	28/01/2022	1 000267	21/12/2021	363,00	DICILEAR S.L.	133	21300
F/2022/170	28/01/2022	1 000269	21/12/2021	151,25	DICILEAR S.L.	432	22699
F/2022/171	28/01/2022	1 000270	21/12/2021	580,80	DICILEAR S.L.	171	21300
F/2022/172	28/01/2022	1 000271	21/12/2021	108,90	DICILEAR S.L.	133	21300
F/2022/173	28/01/2022	1 000272	21/12/2021	580,80	DICILEAR S.L.	133	21300
F/2022/177	28/01/2022	1 000277	21/12/2021	181,50	DICILEAR S.L.	338	22609
F/2022/179	28/01/2022	1 000280	21/12/2021	78,65	DICILEAR S.L.	133	21300
F/2022/180	28/01/2022	1 000281	21/12/2021	246,84	DICILEAR S.L.	330	22609
F/2022/181	28/01/2022	1 000282	21/12/2021	272,25	DICILEAR S.L.	338	22602
F/2022/184	28/01/2022	1 000310	22/12/2021	652,19	DICILEAR S.L.	4312	22602
F/2022/185	28/01/2022	1 000283	21/12/2021	217,80	DICILEAR S.L.	338	22609
F/2022/186	28/01/2022	1 000285	21/12/2021	363,00	DICILEAR S.L.	338	22609
F/2022/187	28/01/2022	1 000315	22/12/2021	370,26	DICILEAR S.L.	338	22609
F/2022/207	01/02/2022	1 000299	22/12/2021	1.664,96	DICILEAR S.L.	432	2269901
F/2022/208	01/02/2022	1 000298	22/12/2021	1.355,59	DICILEAR S.L.	432	2269901
F/2022/210	01/02/2022	1 000302	21/12/2021	1.210,00	DICILEAR S.L.	4312	22609
F/2022/211	01/02/2022	1 000303	22/12/2021	600,00	DICILEAR S.L.	338	22609
F/2022/213	01/02/2022	1 000286	21/12/2021	1.452,00	DICILEAR S.L.	338	22609
F/2022/214	01/02/2022	1 000305	22/12/2021	90,75	DICILEAR S.L.	336	22699
F/2022/216	01/02/2022	1 000307	22/12/2021	72,60	DICILEAR S.L.	912	22601
F/2022/220	01/02/2022	1 000318	22/12/2021	90,75	DICILEAR S.L.	342	22699
F/2022/261	02/02/2022	A 2952	31/12/2021	345,29	ANTONIO TROYA GERENA	3231	22110
F/2022/288	08/02/2022	Emit- 01510921	14/09/2021	430,10	DEUTSCH QUALITAT INNOVATIONEN, S.L.	171	22699

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33



Ayuntamiento de Olvera

F/2022/404	07/03/2022	2500891441	31/12/2021	36,29	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	2312	21500
F/2022/405	07/03/2022	2500891442	31/12/2021	395,73	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2022/449	10/03/2022	21,04	14/12/2021	163,35	FELIX CABRERA RODRIGUEZ	920	21200
F/2022/511	28/03/2022	2021/12 993204	09/12/2021	2.688,00	ESERGUI DISTESER S.L.	3231	22103
F/2022/638	25/01/2022	G1102031	31/12/2021	108,28	FRUS MORILLA, S. L.	2318	22105
F/2022/639	07/04/2022	1 000023	30/03/2021	582,01	CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	2316	21200
F/2022/793	25/01/2022	G1102071	25/01/2022	529,82	FRUS MORILLA, S. L.	2316	22105
F/2022/932	13/01/2022	1 000115	24/06/2021	131,12	ENCARNACION TROYA GERENA	1532	22699
F/2022/961	16/01/2022	26/21	01/07/2021	2.976,60	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CABEZA, S.L.L.	1532	22799
				19.587,93			

**F/2022/47 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2022**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2022/87	12/01/2022	213862	31/12/2021	875,01	FULLMEDIA ANDALUCIA, S.L.	432	22602
F/2022/92	12/01/2022	21 005783	31/12/2021	40,39	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	2318	22105
F/2022/178	28/01/2022	1 000279	21/12/2021	296,45	DICILEAR S.L.	4312	22609
F/2022/217	01/02/2022	1 000309	22/12/2021	652,19	DICILEAR S.L.	4312	22602
F/2022/219	01/02/2022	1 000313	22/12/2021	116,16	DICILEAR S.L.	4312	22609
F/2022/436	10/03/2022	6501328967	31/07/2021	196,20	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2316	22102
F/2022/437	10/03/2022	6501362140	31/08/2021	209,85	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2316	22102
F/2022/440	10/03/2022	6501430393	31/10/2021	212,25	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2316	22102
F/2022/441	10/03/2022	6501443434	04/11/2021	56,76	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2318	22102
F/2022/442	10/03/2022	6501445373	08/11/2021	50,82	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2318	22102
F/2022/443	10/03/2022	6501471056	30/11/2021	464,40	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2316	22102
F/2022/444	10/03/2022	6501488338	02/12/2021	182,85	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2316	22102
F/2022/494	25/03/2022	915269.. 188	24/11/2021	449,39	SHERRY CALOR, S.L.	3231	21300
F/2022/495	25/03/2022	915270. 189	24/11/2021	449,39	SHERRY CALOR, S.L.	3231	21300
F/2022/496	25/03/2022	915347. 193	20/12/2021	281,20	SHERRY CALOR, S.L.	3231	21300
F/2022/1038	11/01/2022	A1/16971	14/12/2021	39,26	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	3231	22110
F/2022/1050	07/01/2022	202100119	31/12/2021	2,95	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	133	21300
F/2022/1051	07/01/2022	202100121	31/12/2021	2,25	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	342	21200
F/2022/1052	07/01/2022	202100116	31/12/2021	9,30	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	164	21200
F/2022/1053	07/01/2022	202100124	31/12/2021	15,00	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	338	21200
F/2022/1056	07/01/2022	202100123	31/12/2021	34,45	MAGDALENA ORTEGA PERNIA		
				4.636,52			

Francisco Párraga Rodríguez,  
Alcalde-Presidente  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

El Sr. Presidente propone que se realice la siguiente enmienda a la propuesta:

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: https://olvera.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 33

**“ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.”**

Visto informe de intervención, se propone añadir las siguientes facturas y justificantes de gasto:

**ANEXO I****F/2022/54 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2021**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2021/2541	06/09/2021	21H 1669	30/08/2021	672,19	HIDALGO VALIENTE, S.L.	920	22000
F/2021/3066	26/10/2021	26407	26/10/2021	1.543,96	EXTIN-FLAME, S.L.	Multiaplicación	
F/2021/3153	02/11/2021	21H 2143	31/10/2021	565,76	HIDALGO VALIENTE, S.L.	Multiaplicación	
F/2021/3696	31/12/2021	43617	31/12/2021	432,96	FABRICA DE EMBUTIDOS LA SERRANA, S.L.	2316	22105
F/2021/3786	04/10/2021	19	30/09/2021	470,54	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	Multiaplicación	
				3.685,41			

**F/2022/57 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2021**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2021/2747	23/09/2021	FAV-21100-003864	23/09/2021	347,06	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	920	21600
F/2021/2748	23/09/2021	FAV-21100-003865	23/09/2021	694,14	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	920	21600
				1.041,20			

**ANEXO II****F/2022/49 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2022**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2022/2	03/01/2022	Emit- 712	31/12/2021	213,93	FRUTAS Y CONGELADOS VILA, S.L.	2316	22105
F/2022/14	11/01/2022	FA 84	30/12/2021	1.722,00	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	Multiaplicación	
F/2022/91	12/01/2022	21 005782	31/12/2021	500,62	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	2316	22105
F/2022/104	14/01/2022	FRA 64	30/09/2021	1.570,00	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	Multiaplicación	
F/2022/105	14/01/2022	FRA 72	02/11/2021	1.418,00	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	Multiaplicación	
F/2022/218	01/02/2022	1 000312	22/12/2021	30,25	DICILEAR S.L.	338	22602
F/2022/484	22/03/2022	F21- 21320	30/11/2021	460,04	MARKETER GLOBAL MEDIA, S.L.	432	22602
F/2022/487	24/03/2022	Emit- 21009	31/12/2021	480,00	CLUB CICLISTA NAVALAGRULLA	3414	22799
F/2022/1030	17/01/2022	63	25/12/2021	36,74	MARIA TERESA VILLALBA MORALES	23141	22000
F/2022/1033	11/01/2022	A1/17675	28/12/2021	218,64	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	Multiaplicación	
F/2022/1035	11/01/2022	A1/16629	07/12/2021	182,02	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	3231	22110
F/2022/1036	11/01/2022	A1/16627	07/12/2021	74,89	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	3231	22110
F/2022/1037	11/01/2022	A1/17413	22/12/2021	60,71	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	4312	22110
F/2022/1039	11/01/2022	A1/17412	22/12/2021	26,32	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2022/1040	11/01/2022	A1/17411	22/12/2021	100,20	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	3261	22110
F/2022/1041	11/01/2022	A1/17207	17/12/2021	7,01	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	2316	22105
F/2022/1042	11/01/2022	A1/17688	28/12/2021	124,97	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	3231	22110
F/2022/1043	11/01/2022	A1/16914	13/12/2021	157,03	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	Multiaplicación	
F/2022/1044	11/01/2022	A1/16621	07/12/2021	164,65	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	Multiaplicación	





Ayuntamiento de Olvera

F/2022/1047	07/01/2022	202100113	31/12/2021	118,90	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	Multiplificación	
F/2022/1049	07/01/2022	202100112	31/12/2021	155,55	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	2318	22699
F/2022/1059	07/01/2022	202100115	31/12/2021	9,00	MAGDALENA ORTEGA PERNIA	Multiplificación	
F/2022/1060	12/01/2022	49	27/10/2021	55,00	JOSE MANUEL VILCHEZ AMADO	2316	22105
				7.886,47			

**F/2022/53 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2022**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2022/115	19/01/2022	Rect-2021-10	08/07/2021	834,90	JOSE RAMON PALMA VILLALBA	1532	22799
F/2022/795	20/04/2022	Rect-Emit-2021077	27/10/2021	4.809,75	CRISTOBAL MEDINA TRANSPORTES S.L.	454	22799
F/2022/940	10/05/2022	7520221RE 50	28/12/2021	2.308,76	MAPFRE ESPAÑA. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	920	22400
				7.953,41			

**F/2022/56 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2022**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2022/272	03/02/2022	IR-2021-000030939-1	21/04/2021	388,87	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Multiplificación	
F/2022/862	03/05/2022	CI0918207960	15/08/2021	49,61	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/863	03/05/2022	CI0918074956	15/07/2021	63,00	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/864	03/05/2022	CI0917280546	15/01/2021	52,64	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/865	03/05/2022	CI0917810255	15/05/2021	87,24	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/866	03/05/2022	CI0917413351	15/02/2021	52,64	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/867	03/05/2022	CI0917678265	15/04/2021	61,44	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/868	03/05/2022	CI0917942269	15/06/2021	69,01	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/869	03/05/2022	CI0918604578	15/11/2021	50,61	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/870	03/05/2022	CI0918735784	15/12/2021	50,11	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/874	03/05/2022	CI0918340858	15/09/2021	50,11	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
F/2022/875	03/05/2022	CI0918472945	15/10/2021	54,21	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	241	22200
				1.029,49			

**F/2022/58 FACTURAS DE 2021 CON R.E. 2022**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2022/1107	20/05/2022	Emit- 1587	24/11/2021	84,70	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION S.A.U.	3231	21300
F/2022/1108	20/05/2022	Emit- 1588	24/11/2021	677,60	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION S.A.U.	Multiplificación	
				762,30			

**ANEXO III**

**F/2022/55 FACTURAS DE 2020 CON R.E. 2021**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Economica
F/2021/823	16/03/2021	Rect-Emit-050	01/12/2020	900	MEDIACION HOGAR	23143	22799
				900			

Emitiéndose reparo por el Anexo I y III.

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 33



*ALCALDE-PRESIDENTE  
Francisco Párraga Rodríguez*

La enmienda es aceptada por los Sres/as. Concejales/as.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen siete abstenciones (5 ADELANTE y 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

**PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante sobre resolución del conflicto del Sahara Occidental.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

*Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, el Grupo de Concejales que suscribe, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo legalmente la potencia administradora y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el presidente del Gobierno de España al plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.*

*El gobierno de España da un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea con lo marcado las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y por tanto reclaman su libre determinación.*

*La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación. El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.*

---

**Ayuntamiento de Olvera**





La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauís a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos. Del mismo modo, las sucesivas Jornadas municipalistas gaditanas han concluido exigiendo al gobierno de España que asuma su responsabilidad como Potencia Administradora del territorio del Sahara Occidental, lo que concierne tanto a la promoción activa de la culminación del proceso de autodeterminación, como a la protección, en tanto, de la población bajo su tutela, según ordena la Carta de NNUU.

En definitiva, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España rompe el consenso internacional expresado por las Naciones Unidas, la Unión Africana, o el Tribunal de Justicia Europeo que reiteradamente no han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Olvera, a través de los grupos municipales que lo componen, quieren sumarse a esta justa reivindicación aprobando los siguientes:

## ACUERDOS

El Ayuntamiento de Olvera:

1. Apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.
2. Propone instar al Gobierno de España a rechazar el plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.
3. Propone instar al Gobierno de España a posicionarse en un claro apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASD)

*Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo siete concejales (5 ADELANTE y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen seis abstenciones (6 PSOE-A). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el





dictamen transcrito.

**PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante Olvera sobre criterios para la elaboración de los pliegos de contratación del Ayuntamiento de Olvera.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

*“Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el citado Pleno:*

**PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA.**

*Estamos habituados a ver en los pliegos de contratación de este ayuntamiento, primar el criterio económico por encima de otros criterios que podrían ser igual o más importantes que éste. El ayuntamiento, como institución pública comprometida con el bienestar de sus ciudadanos, debería impulsar un nuevo modelo de tejido productivo que favorezca la inclusión de las personas y que tenga un fuerte compromiso con la estabilización laboral. Cuando el precio se convierte en el principal criterio a la hora de valorar una oferta, se resta calidad a los servicios públicos porque las empresas adjudicatarias resultan ser siempre las más baratas y ello conlleva a que se desvirtúe la calidad del servicio que se ofrece.*

*La oferta económica debería dejar de ser una de las variantes que más puntúe para dejar paso a aspectos tan importantes como el compromiso medioambiental, la mejora de las condiciones laborales de la plantilla o la igualdad entre hombres y mujeres, algo que podría estudiar este Ayuntamiento de cara a futuras licitaciones, así como la posibilidad de establecer una serie de prerrogativas para favorecer la participación de las pequeñas y medianas empresas como eximir las de garantías, impedir la adjudicación de varios lotes a una misma empresa o relajar los criterios de solvencia para que puedan presentarse a los concursos. De esta forma estaríamos beneficiando a las empresas locales que son fundamentales en nuestro pueblo así como se facilitarían la adjudicación de pliegos a empresas sociales, centros especiales de empleo y empresas de inserción.*

Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:**

*1.- Que en los pliegos de contratación que se oferten desde el Ayuntamiento de Olvera se establezca como criterio de adjudicación que la empresa adjudicataria tenga una plantilla fija en más de un 80% de las contrataciones.*

*2.- Que en los pliegos de contratación prime la experiencia o especialización de*

---

**Ayuntamiento de Olvera**





*la empresa licitadora por encima de la oferta económica y que la oferta económica deje de ser el criterio único y exclusivo para adjudicar un contrato público.”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

De conformidad con el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno dejar el asunto sobre la mesa, obteniendo la unanimidad de votos a favor de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta del Grupo PP relativa a la intervención por parte de la Diputación para evitar la desaparición del grupo de rescate de la Sierra de Cádiz.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“MOCIÓN RELATIVA A LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE DIPUTACIÓN, PARA EVITAR LA DESAPARICIÓN DEL GRUPO DE RESCATE DE LA SIERRA DE CÁDIZ.**

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 26 DE MAYOO 2022 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*La sierra de Cádiz tiene un gran valor turístico para nuestra provincia. Son cada vez más los que buscan una alternativa al turismo tradicional de sol y playa y encuentran en esta comarca multitud de alternativas. Entre ellas hay que destacar las actividades medioambientales y deportivas como práctica de vuelo libre, escalada, espeleología, senderismo, etc., Desde el parque comarcal de Ubrique, situado entre los parques naturales Sierra de Grazalema y Los Alcornocales, cómo la Sierra de Líjar, en Algodonales y Olvera, la Cueva de la Motilla, entre Jimena y Ubrique; la Sima del Republicano, en Villaluenga del Rosario; el Peñón Grande, en Grazalema; la Garganta Verde, en Zahara de la Sierra; o nuestra Vía Verde y el Peñón de Zaframagón, en Olvera; entre otras localizaciones son espacios muy demandados por quienes buscan este tipo de actividades.*

*Tanto Olvera como Algodonales están en el centro de la Sierra de Cádiz y es un punto de encuentro mundial para la práctica de deportes de riesgo como escalada , parapente, barranquismo , etc. , y no siempre por desgracia son experiencias positivas*





y hay ocasiones en que las malas condiciones climatológicas o la imprudencia de los participantes hace que se produzcan accidentes en los que hasta ahora ha actuado de manera muy satisfactoria el Grupo de rescate de montaña del Consorcio de Bomberos de Cádiz ( GRM) al cual más que agradecemos su labor , profesionalidad y entrega . Ellos salvan vidas y esta situación nos afecta a todos los ciudadanos de la Sierra de Cádiz de forma directa. Afortunadamente, ya contamos con el Helicóptero del 061 a lo largo de todo el año. Este Grupo se formó a finales del año 99 y a lo largo de este tiempo ha participado en unos 400 rescates en la Sierra gaditana, garantizando la seguridad de más de medio millar de personas, muchos de ellas turistas, que han sufrido accidentes en cualquier punto de la Sierra de Cádiz. En algunos de los casos, incluso, estos bomberos han salvado literalmente la vida a los accidentados o personas que se han perdido. Uno de los episodios más impactante a nivel mediático fue en 2018 cuando dos espeleólogos, uno de ellos herido, quedaron atrapados 24 horas casi a 300 metros de la salida de la Garganta Verde y se movilizó un amplio dispositivo. Finalmente, los miembros del GRM dieron con su paradero en condiciones climatológicas adversas, arriesgando su integridad física. Pero la Sierra no cuenta, a día de hoy, con el Grupo de Rescate de Montaña del Consorcio de Bomberos de la Provincial de Cádiz, al darse de baja de este servicio la mayoría de efectivos que forman parte del mismo por no obtener un acuerdo con la dirección del organismo ante las demandas que plantean.

El 25 de febrero de este año, ante la falta de solución a estas demandas por parte del presidente de Consorcio al Grupo de rescate hasta que la RPT se lleve a cabo, se ha producido desgraciadamente la desaparición de este Grupo. Por parte del Consorcio de Bomberos, ante esta situación, se anuncia que los servicios que se den en las montañas serranas lo cubran el personal de los propios parques que están “capacitados para actuar en cualquier intervención, incluidos los rescates”. Y las reacciones no se han hecho esperar. Los miembros que han salido del GRM, la mayoría montañeros por vocación, que seguirán haciendo su labor en los parques a los que pertenezcan, ven esta decisión una “temeridad” ya que los bomberos urbanos “no tienen equipos específicos de montaña e irán con los de intervención en accidentes, que no abrigan y con botas que no están diseñadas para la montaña”. Se dará la paradoja, según dicen los afectados, que en estos rescates de montaña “habrá ex miembros del Grupo de Rescate y otros compañeros sin experiencia. Habrá guardias en las que, si hay un ex componente del GRM de vacaciones, el resto irá sin experiencia. En los rescates intervenían entre 6 y 10 bomberos, ahora el número se puede bajar a tres”, explican fuentes conocedoras del conflicto. Han sido muchas las peticiones de montañeros, senderistas, de la federación gaditana de montañismo y de los propios ciudadanos de la sierra que han lamentado esta situación y piden que el GRM no desaparezca.

A esta petición, nos unimos desde el Grupo Popular en este Ayuntamiento al entender que es un servicio esencial para la seguridad de la vida de nuestros vecinos y de los visitantes de nuestra localidad. El Consorcio Provincial de Bomberos en su órgano de decisión, está representado por los ayuntamientos consorciados, siendo el representante de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en este órgano la propia Diputación Provincial.





*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Primero.** *Que por parte de este Ayuntamiento se inste al Consorcio de Bomberos y a la Diputación Provincial a buscar las soluciones necesarias para evitar la desaparición de este Grupo de Rescate de Montaña y a la reactivación inmediata de este.*

*En Olvera, a 19 de mayo de 2022  
Fdo. Portavoz Partido Popular de Olvera.  
Antonio Villalba Sánchez”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**C.I.P. DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, JUVENTUD, SALUD,  
EDUCACIÓN, INFANCIA, CULTURA, DEPORTES, PATRIMONIO  
HISTÓRICO Y FIESTAS.**

**PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante Olvera sobre apoyo a la iniciativa legislativa popular de reducción de la ratio en los centros educativos andaluces.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

*Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, el Grupo de Concejales que suscribe, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:*

**PROPUESTA DE APYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE  
REDUCCIÓN DE LA RATIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley de Educación de Andalucía no incluye ningún pronunciamiento sobre una cuestión fundamental que determina en gran medida todos los demás: la relación máxima de alumnado por unidad educativa.*

---

**Ayuntamiento de Olvera**





*Ciertamente, existen unas ratios máximas de profesorado establecidas en la legislación estatal básica, pero la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia para rebajarlas y adaptarlas a la realidad y las necesidades de nuestro territorio. Si hay una comunidad autónoma donde la reducción del número de alumnas y alumnos por unidad escolar es necesaria y urgente es Andalucía que no solamente está entre las comunidades autónomas con más alumnado por unidad escolar y docente, sino con peores datos de fracaso escolar y abandono escolar temprano de todo el Estado. Más allá, no hay normativa alguna sobre las ratios mínimas del personal específico de atención al alumnado más vulnerable para hacer posible el principio de igualdad.*

*Así, más necesario es, si cabe, establecer en la ley de educación andaluza una ratio máxima de alumnado por unidad escolar y docente, en lo que se refiere al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales. Ni en la legislación autonómica ni en la estatal está establecida, siquiera a título de recomendación, la ratio máxima de alumnado en relación a los y las profesionales que atienden a este colectivo. La elaboración de una ley específica de ratios escolares plantearía unos problemas específicos (entre los que no son menores los de financiación) que no se plantean mediante la modificación de la vigente legislación educativa de Andalucía.*

*En cuanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales, el vacío normativo existente produce situaciones lamentables en las que estos niños y niñas carecen de los recursos mínimos que garanticen su derecho a la educación en condiciones de igualdad, calidad, equidad. Así, las orientadoras y orientadores que deben atender a una población escolar de varios cientos de alumnos y alumnas, se ven incapaces de cumplir las tareas que les encomienda la Ley de Educación de Andalucía de prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y de asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise. En estas circunstancias, no puede cumplirse el mandato de esta misma ley de “prevenir, detectar e intervenir” sobre sus necesidades educativas. Incluso cuando las necesidades del alumnado han podido ser diagnosticadas, la intervención sobre las mismas es inasumible para los y las profesionales de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que deben dedicar a estas niñas y niños unos pocos minutos a la semana, en el mejor de los casos.*

*La educación del siglo XXI exige grupos reducidos que permitan desarrollar la autonomía del alumnado, el trabajo colaborativo, el uso de las nuevas tecnologías y una verdadera atención a la diversidad bajo el principio de inclusión. El descenso de la natalidad en todo el Estado y también en Andalucía hace posible una alternativa de futuro, basada en la reducción de las ratios en todos los niveles educativos para mejorar las condiciones de enseñanza, sin necesidad de un aumento inasumible de la inversión en personal e infraestructuras.*

*Por todo ello, esta iniciativa legislativa se propone mejorar el texto de la Ley de*





Ayuntamiento de Olvera

*Educación de Andalucía, estableciendo en todos los niveles educativos preuniversitarios unas ratios adecuadas a la realidad actual y a las necesidades del sistema educativo andaluz, incluyendo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y con necesidades educativas especiales.*

*Es por ello, que el Ayuntamiento de Olvera a través de los grupos municipales que lo componen, quieren sumarse a esta justa reivindicación aprobando los siguientes:*

## **ACUERDOS**

*El Ayuntamiento de Olvera:*

- 1. Apoya la ILP de reducción de la Ratio.*
- 2. Traslada a los departamentos y delegaciones de Educación y Participación Ciudadana la necesidad de facilitar el apoyo ciudadano a esta ILP en el municipio de Olvera.*
- 3. Traslada al Gobierno de la junta de Andalucía la necesidad de modificar la LEA en los términos definidos por la ILP.*

*Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

### **PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP para que se cubran y arreglen las pistas de pádel.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

#### **“MOCIÓN RELATIVA A ARREGLO Y CUBIERTA DE LAS PISTAS DE PÁDEL.**

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 26 DE MAYO 2022 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJC5CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 27 de 33



*El deporte, en los últimos años ha sido y sigue siendo un pilar fundamental de nuestra cultura y de nuestro tiempo de ocio. No podemos olvidar que el deporte igualmente es uno de los pilares fundamentales del sistema educativo y que su práctica habitual supone un motor para la salud y el bienestar de las personas que lo practican.*

*Si hace unos meses atrás eran precisamente los usuarios, padres y madres de menores que están apuntados a la escuela de fútbol los que reclamaban la mejora del césped del campo de fútbol, ahora se presenta una nueva demanda por parte de las personas que practican el deporte del Pádel. En Olvera, si bien se cuenta con cuatro pistas de pádel municipales, ninguna de ellas reúne condiciones adecuadas para la práctica de este deporte. Dos de ellas, las situadas en el campo de fútbol presentan deficiencias tanto en alumbrado como en césped, con otro condicionante, que las paredes son de cemento.*

*Las otras dos, las del pabellón polideportivo presentan igualmente unas deficiencias enormes en cuanto al sistema de iluminación, se quitaron los focos existentes para adecuarlos al sistema led, perdiendo muchos lúmenes de luz y por tanto visibilidad a la hora de practicar este deporte en horario nocturno.*

*El césped de las dos pistas presentan grietas, no existe, para que lo entiendan, el césped en determinadas zonas, ha desaparecido. Las personas que practican este deporte, nos hacen llegar sus reivindicaciones para la mejora de estas instalaciones. De lo que nos hacemos eco, porque entre otras cosas, estaba incluido en nuestro Programa electoral, la construcción de pistas cubiertas, o en su defecto el traslado de las existentes a la cubierta.*

*El deporte del pádel en nuestra localidad quizás sea en términos de practicantes actualmente el de mayor incidencia en la población, abarcando núcleos poblacionales de diversas edades, desde los más pequeños a personas con más de 65 años. El pádel en nuestra localidad sólo se puede jugar en instalaciones públicas cuando, no llueve, no hace viento, no hace calor, no hace frío..... lo que limita muchísimo su uso.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:*

#### **ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Primero.** *Que se cubran las pistas existentes en el pabellón polideportivo y en el campo de fútbol, así como la reparación del piso de las mismas.*

*En Olvera, a 19 de mayo de 2022  
Fdo. Portavoz Partido Popular de Olvera.  
Antonio Villalba Sánchez”*

*Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.*





Ayuntamiento de Olvera

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**C.I.P. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN,  
COMUNICACIÓN SOCIAL, TURISMO, DESARROLLO LOCAL,  
COMERCIO, TRANSPARENCIA, URBANISMO, OBRAS, AGRICULTURA Y  
MEDIO AMBIENTE.**

**PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP relativa a la iniciación de la segunda fase de los colectores de Alcántara.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“MOCIÓN RELATIVA A INICIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LOS  
COLECTORES DE ALCÁNTARA.**

*MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 26 DE MAYO 2022 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Como es conocido por todos, hace aproximadamente 12 años, se inició la primera fase de colectores, en Manuel de Falla y el nuevo recinto ferial, para el saneamiento y recogida de las aguas de lluvia.*

*Después de tanto tiempo, esta segunda fase no se ha comenzado causando los problemas que con las recientes lluvias, y anteriores, provocando inundaciones en la Barriada de Alcántara, con los consiguientes problemas que se les causan a los residentes.*

*Desde el Partido Popular, entendemos que es urgente y necesaria, la iniciación de la segunda fase de colectores en dicha zona. Puesto que, es demasiado el tiempo que esta obra se ha demorado. No solo podemos acordarnos de Santa Bárbara cuando truena. Y esta demanda ya es vieja por parte de los vecinos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS A ADOPTAR.**

**Primero.** *Que la segunda fase de colectores de la Barriada Alcántara se incluya*

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7WYJ2RTJCSMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 29 de 33



Ayuntamiento de Olvera

en cualquiera de los próximos planes que sean compatibles y puedan dar solución a éste problema (PROFEA, DIPUINVER, Planes Provinciales...)

En Olvera, a 19 de mayo de 2022  
Fdo. Portavoz Partido Popular de Olvera  
Antonio Villalba Sánchez”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

## **II.2. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIONES.**

### **PUNTO 14.- Aprobar, si procede, Propuesta de Alcaldía sobre determinación de los días festivos en la localidad de Olvera para el año 2023.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente propuesta:

#### **“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicado en el B.O.J.A. n.º 87 de 3 de mayo de 2021.

Visto el art. 3 del citado Decreto, que literalmente dice:

#### **“Artículo 3. Fiestas Locales.**

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: AWMDRTK9HHZ7W7YJ2RTJ05CMA | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 33



**Primero.-** Proponer como fiestas locales del año 2023 en el Municipio de Olvera los días 17 de abril, Lunes de Quasimodo, y 28 de agosto, lunes de feria.

**Segundo.-** Remitir una certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Consejería de Empleo.

EL ALCALDE.,  
Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometida a votación la propuesta transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de la misma once concejales (6 PSOE-A y 5 ADELANTE); se producen dos votos en contra (2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **II.3. ASUNTOS URGENTES.**

**PUNTO 15.- Asuntos por razones de urgencia.**

**PUNTO 15.- Aprobar, si procede, Moción de Alcaldía para la adjudicación del contrato denominado “Concesión del servicio de explotación de la piscina municipal”.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del asunto, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente moción:

#### **“PROPUESTA ACUERDO PLENARIO**

*Vista la propuesta de la Mesa Especial de Contratación celebrada el día 19 de mayo de 2022, en relación a la Concesión de servicios de explotación de la piscina municipal y bar anexo.*

*Vista la propuesta de la Mesa Especial de Contratación celebrada el día 19 de mayo de 2022, en el que se acuerda requerir al licitador propuesto, D. ANTONIO GERMÁN ZAMBRANA GONZÁLEZ (DNI \*\*\*\*760\*\*), la documentación prevista en*

---

**Ayuntamiento de Olvera**





el Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación del contrato correspondiente.

Visto que el licitador mencionado, ha aportado la documentación requerida, así como depositada la garantía definitiva correspondiente del contrato, en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **PROPONGO AL PLENO:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato denominado: **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL** , a **D. ANTONIO GERMÁN ZAMBRANA GONZÁLEZ (DNI \*\*\*\*760\*\*)**, y domicilio en .../..., 11690 Olvera (Cádiz).

**La duración del contrato será de cuatro años**, contándose a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá **prorrogarse por 4 años**.

**Segundo.-** La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, a los servicios de Tesorería e Intervención municipales a efectos de su conocimiento y cumplimiento.

**Cuarto.-** Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometida a votación la moción transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

### **III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.**

#### **PUNTO 16.- Turno de ruegos.**

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

#### **PUNTO 17.- Turno de preguntas.**

A continuación se responden las preguntas presentadas por escrito, previamente





a la celebración de este Pleno, por parta de la Concejala Ana Isabel Medina Curquejo del Grupo Adelante Olvera:

Pregunta: Habiendo remitido por sede electrónica las preguntas que no se formularon en el pleno ordinario del pasado mes de enero y sin haber recibido respuesta por escrito ni en el siguiente pleno ordinario del mes de marzo, volvemos a preguntar algunas de ellas que aún siguen en vigor, para poder obtener respuesta en el próximo pleno ordinario del mes de mayo:

1. - ¿qué trámites o acciones se han llevado a cabo desde el último pleno ordinario de noviembre en relación a la residencia para personas con discapacidad?

2. - ¿Por qué se produjo en navidades una falta de personal en el servicio de ayuda a domicilio?

Rogamos se dé solución a este tema con la apertura inmediata de la bolsa de trabajadores y por supuesto, si vuelve a suceder, se tenga la deferencia de avisar de la ausencia del servicio a los usuarios dependientes del mismo.

3. - ¿En qué situación se encuentran las viviendas de la Calle Pablo Picasso? Finalizado el contrato de arrendamiento de las personas que las ocupan, ¿cual es el siguiente paso que dará el Ayuntamiento?

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:47 horas del día 26 de mayo de 2022, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.

**Diligencia.-** Para hacer constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo de vídeo que tiene asignada la huella digital (SHA-512) número “37b79598f872e878bc4b47ddeebf7f95521e8eeb0542cd2127509850d5ff128c91d86b8076a78d89b429fb2df1f3bbc449b864b800dac0d4518e355e7c64ee7e”.

